

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

RESOLUCIÓN No. SISECU911-RM-SG-2022-007

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PROCESO

**CÓDIGO DEL PROCESO:
CD-B-BID-ECU911-001-2022**

**“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES
SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS
ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS
PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE
DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”**

**MARÍA DANIELA SALTOS BALSECA
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal l, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 288 de la Norma Fundamental del Estado establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 13 de enero de 2012, se establece: *“Artículo 1.- Objeto.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud (...)”;*
- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo No. 031 de 24 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, ordena: *“Concédase al*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” en los términos de la letra h) del Artículo 10.1 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y, por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional”;

- Que,** de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“En contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el 26 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana, por un monto de US\$ 12.447.779,00, con un plazo de desembolso de 3 años, contados desde su entrada en vigencia;
- Que,** la cláusula 4.02 del Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC, señala que: *“Organismo Ejecutor. El prestatario, actuando por intermedio del Servicio Integrado de Seguridad ECU- 911, en adelante denominada indistintamente el “Organismo Ejecutor”, “OE” o “ECU-911”, será el Organismo Ejecutor del programa;*
- Que,** las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Sección III *“Otros Métodos de Contratación”, numeral 3.6 que señala: “La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias: (a) un contrato existente para la ejecución de obras o el suministro de bienes, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes u obras adicionales de carácter similar. En tales casos se debe justificar, a satisfacción del Banco, que no se puede obtener ventaja alguna con un nuevo proceso competitivo y que los precios del contrato ampliado son razonables. Cuando se prevea la posibilidad de una ampliación, se deben incluir estipulaciones al respecto en el contrato original; (b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original. Para que se justifiquen tales compras, el equipo original debe ser apropiado, el número de elementos nuevos por lo general debe ser menor que el número de elementos en existencia, el precio debe ser razonable y deben haberse considerado y rechazado las ventajas de instalar equipo de otra marca o fuente con fundamentos*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

aceptables para el Banco; (c) el equipo requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente; (d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición de mantener su garantía de cumplimiento; y (e) en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales.”;

- Que,** conforme a la Sección I “Introducción” “Plan de Adquisiciones”, numeral 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), en la que señala: *“Como parte de la preparación de un proyecto, el Prestatario debe preparar y, antes de las negociaciones del préstamo, someter al Banco para su aprobación, un Plan de Adquisiciones aceptable al Banco que detalle: (a) los contratos particulares para bienes, ejecución de obras y/o servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto durante el período inicial de por lo menos 18 meses; (b) los métodos propuestos para las contrataciones que estén previstas en el Contrato de Préstamo; y (c) los procedimientos aplicables para el examen del Banco.¹ El Prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la duración del proyecto. El Prestatario debe ejecutar el Plan de Adquisiciones en la forma en que haya sido aprobado por el Banco.”;*
- Que,** el 15 de agosto de 2017, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, representado por el señor Mgs. Andrés Sandoval Vargas, en su calidad de Director General, y el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional representado por el Ing. Jaime Calderón Segovia en su calidad de Rector de la Escuela Politécnica Nacional, cuyo objeto es *“Aunar y coordinar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato de préstamo No. 3913/OC-EC, del Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana y su correspondiente Manual Operativo”.*
- Que,** mediante Resolución No. 198-CI-SIS-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designa al Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en calidad de Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** el artículo 3 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 emitida por el Director General del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021, establece: *“Al Subdirector (a) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegase al Subdirector General del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, las siguientes atribuciones: a) Gestionar todos los procesos de contratación pública del*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Nivel Central y de la Coordinación Zonal 2-9, cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; por lo que para tal efecto asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, así como los procesos de contratación financiados con organismos internacionales; con excepción de las facultades de contratación delegadas a los Coordinadores Zonales previstas en esta delegación (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 07 de junio de 2021, se nombró como Subdirectora General del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911, a la señora María Daniela Saltos Balseca;

Que, mediante acuerdo Nro. 0075 del 01 de agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en donde se acuerda que: a partir del 01 de agosto 2021, *“el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA. Además, la entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente por el valor de la base imponible que aplique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA”;*

Que, mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2021-0689-OF de 12 de agosto de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 de la Dirección General del SIS ECU 911 y Coordinador del Proyecto SAT, solicitó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo, la No Objeción a la Contratación Directa para la *“Adquisición de 8 digitalizadores de señales sísmicas (velocidad y/o aceleración), accesorios y repuestos para modernizar las estaciones de la red nacional de sismógrafos”* con un presupuesto referencial de USD. 138.293,12 más IVA y un plazo de 70 días calendario a partir de la suscripción del contrato;

Que, mediante comunicación CAN/CEC/1072/2021 3913/OC-EC remitida a través de correo electrónico de 13 de agosto de 2021, el señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo notificó al Señor Luis Giacometti Moncayo, Coordinador de Programas BID, lo siguiente : *“(…) vemos que todos los comentarios y observaciones se han aclarado por lo que el Banco no tiene objeción al proceso de contratación directa solicitado. Con lo cual el organismo ejecutor puede continuar con el proceso de adquisición de los 8 digitalizadores de señales sísmicas por un valor de hasta US\$138.293,12 más IVA con el cargo al componente 1.2 y un plazo de ejecución de 70 días calendarios a partir de la sucripción del contrato.”;*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

- Que,** mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0998-O de 19 de agosto de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas, remitió al Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en el Ecuador lo siguiente: *“Finalizada la revisión del informe técnico remitido por el Servicio Integrado de Seguridad - ECU 911, en relación al Contrato de Préstamo 3913/OC-EC que financia el “Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana Frente a Tsunamis y Desbordamiento de Ríos”, y en función de la información presentada sobre la ampliación “(...) de plazo del último desembolso de la operación hasta el 26 de noviembre de 2022 (...)”, y en base a lo dispuesto por el Art. 143 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP, y Decretos Ejecutivos No. 1017 de 16 de marzo de 2020, No. 1052 de 15 de mayo de 2020, Nro. 1074 de 16 de junio de 2020 y Nro. 1126 de 14 de agosto de 2020, se considera que lo solicitado es un cambio no sustancial. La emisión de la presente ampliación de plazo de 12 meses a partir del 26 de noviembre de 2021, establece que la fecha del último desembolso será el 26 de noviembre de 2022, que corresponde a la última extensión de plazo a la que puede acceder la entidad en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 3913/OC-EC.”*
- Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2021-0903-M de 09 de noviembre de 2021, el Mgs. Polo Iñiguez Matute, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, comunicó al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, lo siguiente: *“se aprueba la viabilidad técnica del proyecto, siendo responsabilidad del contenido y análisis realizado de dicha documentación, la institución postulo el proyecto.”;*
- Que,** mediante oficio s/n del 10 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Derek Inglis Presidente y Director Ejecutivo de la empresa REFTEK SYSTEMS INC., comunicó al Sr. Luis Giacometti Moncayo, Coordinador General de ECU911 – Programa de Sistema de Alerta Temprana, lo siguiente: *“Nosotros, Reftek Systems Inc., como el fabricante oficial de Digitalizadores/Grabadores Sismicos de 3 y 6 Canales y sus accesorios, con fabricas ubicadas en Avenida Mc Dona #75, Dartmouth, NS Canadá B3B1T8, por medio de la presente, autorizamos a Brown Construcciones SCC a que presente una oferta con el único propósito de proveer los siguientes bienes de nuestra manufactura: Grabadores Sismicos de 3 y 6 Canales y sus accesorios, y que posteriormente negocie y firme el contrato”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SIS-SIS-2021-0965-OF de 11 de noviembre de 2021, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Programa SAT, solicitó al señor Tsuneki Hori, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo, en virtud de homologar la denominación del objeto de contratación, lo siguiente: *“(...) su ratificación a la no objeción CAN/CEC/1072/2021 3913/OC-EC, de*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

fecha 13 de agosto mediante el cual el Banco autorizó la contratación directa del proceso antes referido en el cual se actualice el objeto contractual al siguiente: "Adquisición de (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración), con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la RESING (sic) (red nacional de sismógrafos), como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Tsunamis";

Que, mediante comunicación CAN/CEC/1441/2021 3913/OC-EC a través de correo electrónico de 12 de noviembre de 2021, el señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo notificó al señor Luis Giacometti Moncayo Coordinador de Programas BID, lo siguiente : "*(...) el Banco no tiene objeción que formular a su requerimiento, razón por la cual como pueden revisar en la referencia de este correo se ha procedido a puntualizar el nombre del proceso y tomamos nota de la versión ajustada de los TDR'S..*";

Que, mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0040-M de 26 de enero de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Mgs. Andrea Benavides, Directora de Planificación e Inversión, la emisión de la disponibilidad PAPP por el valor de USD. 157.833,89 para la "*Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas GPS) y repuestos para fortalecer la RESING (sic) (Red Nacional de Sismógrafos), como parte del sistema nacional de alerta temprana ante tsunamis.*";

Que, mediante memorando Nro. SIS-SIS-2022-0041-M de 26 de enero de 2022, el Sr. Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 y Coordinador del Programa SAT, solicitó al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la disponibilidad POA para la "*Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas GPS) y repuestos para fortalecer la RESING (sic) (Red Nacional de Sismógrafos), como parte del sistema nacional de alerta temprana ante tsunamis.*";

Que, mediante memorando No. SIS-DPI-2022-0043-M de 27 de enero de 2022, la Mgs. Andrea Benavides, Directora de Planificación e Inversión, envió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación de Actividad PAPP Nro. SIS-CGPGE-DPI-CA-2022-025 para la "*Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas GPS) y repuestos para fortalecer la RESING (sic) (Red Nacional de Sismógrafos), como parte del sistema nacional de alerta temprana ante tsunamis.*";

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Que, mediante documento denominado **“INFORME DE NECESIDAD”** de 28 de enero de 2022, elaborado por Ing. Cristian Viracucha, Encargado de la RENAC (Red Nacional de Acelerografos), revisado por la Phd. Mónica Segovia, Jefe de Área de Sismología del Instituto Geofísico y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del Instituto Geofísico, concluyen lo siguiente: *“Del análisis realizado previo a la contratación: Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas (velocidad y/o aceleración), accesorios y repuestos para modernizar las estaciones de la Red Nacional de Sismógrafos, como parte del sistema nacional de alerta temprana ante tsunamis, se puede concluir que es necesario realizar su ejecución, para equiparar la densidad de las estaciones sísmicas en la zona costera sur del país (Provincias de Santa Elena, Guayas y El Oro) lo que permitirá contar con determinaciones más precisas de los parámetros sísmicos, tanto de sismos con capacidad de generar tsunamis que pudieran ocurrir frente a estas costas, así como también monitorear la actividad microsísmica y sísmica de las fallas intracontinentales capaces de ocasionar daños en la infraestructura estratégica y en las ciudades”;*

Que, mediante documento denominado **“ESTUDIO DE MERCADO”** de 28 de enero de 2022, elaborado por el Ing. Cristian Viracucha, Encargado de la RENAC (Red Nacional de Acelerografos), revisado por la Phd. Mónica Segovia, Jefe de Área de Sismología del Instituto Geofísico y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del instituto Geofísico, concluyen lo siguiente: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación alcanza la suma de USD \$138.293,12 (ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres 12/100 dólares de los estados unidos de américa) más IVA para la **“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”;***

Que, mediante documento denominado **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de 28 de enero de 2022, elaborado por Ing. Cristian Viracucha, Encargado de a RENAC (Red Nacional de Acelerografos), revisado por la Phd. Mónica Segovia, Jefe de Área de Sismología del Instituto Geofísico y aprobado por la Phd. Silvana Hidalgo, Directora del instituto Geofísico, determinan las especificaciones técnicas en base a las cuales se deben realizar la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS.”,** con un plazo de ejecución de 30 días a partir del día siguiente de la notificación del

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Administrador del Contrato indicando que el anticipo se encuentra efectivizado;

- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0052-M de 01 de febrero de 2022, el Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, solicitó a la Ing. Isabel Fonseca, Directora Financiera (S) a esa fecha, la certificación presupuestaria para la “Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas GPS) y repuestos para fortalecer la RESING (*sic*) (Red Nacional de Sismógrafos), como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Tsunamis.” por un valor de USD. 157.833,89;
- Que,** mediante memorando No. SIS-DF-2022-0166-M de 02 de marzo de 2022, la Dra. Lilian Quinche Vargas, Directora Financiera, remitió al Mgs. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, la certificación presupuestaria No. 31 de 02 de febrero de 2022 para la “ADQUISICIÓN DE OCHO DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS”, como parte del sistema nacional de alerta temprana ante tsunamis.”; por el valor de USD \$ 140.923,12 (Ciento cuarenta mil novecientos veinte y tres con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo al ítem presupuestario 840104 denominada “Maquinaria y equipos”;
- Que,** mediante memorando No. SIS-STTI-2022-0100-M de 04 de marzo de 2022, el Mg. Juan Pablo Torres Costales, Subdirector Técnico de Tecnología e Innovación, indicó a la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, lo siguiente “(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva autorizar el inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE OCHO DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS”;
- Que,** mediante comunicación enviada mediante correo electrónico de 11 de marzo de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 del SIS ECU 911 y Coordinador del Programa SAT, comunico al señor Hori Tsuneki, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo, lo siguiente: “Con un cordial saludo, en referencia al oficio Nro.SIS-SIS-2021-0965, mediante el cual se solicitó la ratificación de la no objeción al proceso de adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la RESING (red nacional de sismógrafos), como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis. Sin embargo por un error involuntario de tipeo se registró en el nombre la palabra RESING, a lo cual se recibió la ratificación a la No Objeción CAN/CEC/1441/2021 3913/OC-EC, sin embargo el nombre en esa palabra en específico es RENSIG por lo cual solicito se pueda enviar una ratificación por parte del BID en la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

cual se mencione el nombre del proceso detallado a continuación: Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la RENSIG (red nacional de sismógrafos), como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis.”;

Que, mediante comunicación enviada mediante correo electrónico de 11 de marzo de 2022, la señora Maria Fernanda Proaño, Especialista de Adquisiciones de BID, comunicó al señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 del SIS ECU 911 y Coordinador del Programa SAT, lo siguiente: *“En base a tu aclaración y requerimiento, tomamos nota de la aclaración y ratificamos que la no objeción otorgada se la hizo para la “No Objeción a contratación directa para Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la ~~RESING~~-RENSIG (Red Nacional de sismógrafos) como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis.”* En efecto es un error claro de tipeo en el acrónimo, sin embargo, me permito indicar que, en la respuesta enviada en noviembre del año 2021, estuvo el nombre correcto tal como lo señalo arriba en color amarillo.”;

Que, mediante memorando Nro. SIS-SIS-2022-0113-M de 14 de marzo de 2022, el señor Luis Giacometti Moncayo, Asesor 4 del SIS ECU 911 y Coordinador del Programa SAT, comunicó al Mgs. Ricardo Cañas Jacome, Coordinador General de Planificación y Gestión estratégica y a la Ing. Fernanda Ayala Noboa, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Por un error involuntario de tipeo se registró el proceso de “Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la RESING (red nacional de sismógrafos), como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis,” en la palabra RESING se registra el error de tipeo ya que la palabra correcta es RENSIG, por lo cual solicito cordialmente se pueda continuar con el proceso de contratación directa toda vez que el proceso cuenta con la No Objeción del BID a la cual se ha realizado la consulta mediante correo electrónico del 11 de marzo dirigido a María Fernanda Proaño especialista de adquisiciones del BID con copia a Hori Tsuneki líder del proyecto por parte del BID, en respuesta a nuestra consulta el BID envía un correo el 11 de marzo indicando lo siguiente: “Estimado Luis, en base a tu aclaración y requerimiento, tomamos nota de la aclaración y ratificamos que la no objeción otorgada se la hizo para la “No Objeción a contratación directa para Adquisición de ocho (8) digitalizadores de señales sísmicas/grabadores sísmicos (velocidad y/o aceleración) con sus accesorios (tarjetas de memoria, cables y antenas gps) y repuestos para fortalecer la RENSIG (red nacional de sismógrafos) como parte del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante tsunamis.”;*

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SIS-STTI-2022-0100-M de 04 de marzo de 2022, la Sra. Daniela Saltos Balseca, Subdirectora General, indico lo siguiente: *“Estimada Fernanda. Se autoriza la contratación, proceder de acuerdo a la normativa legal vigente”.*

Que, mediante Resolución No. SISECU911-RI-SG-2022-005 de 16 de marzo del 2022, la Sra. María Saltos, Subdirectora General, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa signado con el código No. CD-BID-ECU911-001-2022, para la “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) DIGITALIZADORES DE SEÑALES SÍSMICAS/GRABADORES SÍSMICOS (VELOCIDAD Y/O ACELERACIÓN) CON SUS ACCESORIOS (TARJETAS DE MEMORIA, CABLES Y ANTENAS GPS) Y REPUESTOS PARA FORTALECER LA RENSIG (RED NACIONAL DE SISMÓGRAFOS), COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE TSUNAMIS”, con un presupuesto referencial de USD \$138.293,12 (ciento treinta y ocho mil doscientos noventa y tres con 12/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; el plazo para esta contratación será de 30 días a partir del día siguiente de la notificación del Administrador del Contrato indicando que el anticipo se encuentra efectivizado, conforme las Especificaciones Técnicas del 28 de enero de 2022 (...).”.**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), Contrato de Préstamo BID 3913/OC-EC y a las atribuciones conferidas en la Resolución No. SISECU911-DG-2020-005 de 25 de marzo de 2020 en concordancia con el artículo 1 de la Resolución Nro. SISECU911-DG-2021-003 de 07 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR en la Resolución No. SISECU911-RI-SG-2022-005, de 16 de marzo de 2022, el artículo 1, reemplazando el código del proceso: **“No. CD-BID-ECU911-001-2022”**, por el código **“No. CD-B-BID-ECU911-001-2022”**.

Artículo 2.- RECTIFICAR en todos los documentos que forman parte del expediente del presente proceso de contratación pública reemplazando el código del proceso: **“No. CD-BID-ECU911-001-2022,”** por el código **“No. CD-B-BID-ECU911-001-2022”**.

Artículo 3.- RATIFICAR el contenido de la Resolución No. SISECU911-RI-SG-2022-005, de 16 de marzo de 2022, en todas las partes, que no hubieran sido modificadas con la presente resolución.

Artículo 4.- RATIFICAR el contenido de todos los documentos en todas las partes de todos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
	RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
	CÓDIGO	VERSIÓN
	ADM_FOR_12	01

los documentos que conforman el presente proceso de contratación pública, que no hubieran sido modificadas con la presente resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección Administrativa, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el inciso final del artículo 3 de la Resolución SERCOP No. 72-2016 de 31 de agosto de 2016, así como la publicación en la página institucional de lo cual será responsable la Dirección de Comunicación Social.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Sra. Daniela Saltos Balseca
SUBDIRECTORA GENERAL
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Karina Miño	Analista de Adquisiciones II	
Revisado por	Abg. Daniel Herrera	Especialista de Adquisiciones	
Autorizado por	Esp. Ana María Morales	Directora Administrativa	
Revisión Jurídica	Abg. Sofía Vargas	Especialista de Consultas Jurídicas y Contratación Pública	
	Dra. Renata Moreno	Directora de Asesoría Jurídica	



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PROCESO	
CÓDIGO	VERSIÓN
ADM_FOR_12	01